116 (Ciento dieciseis).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 120/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 188/2019 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ - LOTE N° 9", CON ID 373.116.

Asunción, 2 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4080/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 120/2020, suscrito entre el MOPC y la empresa CONSTRUPAR S.A. para las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ – LOTE Nº 9".

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con Expediente MEU Nº 25962/2021, de fecha 21 de junio de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 02, de la obra del LLAMADO MOPC Nº 188/2019 - "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ, CORRESPONDIENTES AL LOTE 9".

Que dicho convenio se basa en los ajustes finales de cantidades y cambio de variante previstas en el Convenio Modificatorio N° 01, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 02, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato, y el Artículo 62 - "Convenios Modificatorio en Obras Públicas", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de obras.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha dado su parecer técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, según Dictamen D.A.T Nº 142/2021, de fecha 25 de octubre del 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, según Dictamen D.A.J Nº 2269/2021, de fecha 28 de octubre del 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

115 (Ciento quince).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2219

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 120/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 188/2019 - "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ - LOTE N° 9", CON ID 373.116.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G Ministro N° 120/2020, suscrito entre el MOPC y la empresa CONSTRUPAR S.A, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 02 se realiza a fin de ajustar las cantidades de los ítems de la obra, conforme a los precios unitarios contractuales, y estos ajustes en las cantidades no representan variaciones en el monto total adjudicado, cuya ampliación a través del Convenio Modificatorio N° 01 se mantiene en la suma de Gs. 8.754.060.805 (guaraníes ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cinco), I.V.A incluido, quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 52.524.369.323 (guaraníes cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés), I.V.A incluido, lo que representó una variación total del 20,00% para el Lote Nº 9, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente convenio modificatorio.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra, manteniéndose vigente la última fecha aprobada de terminación del 9 de noviembre del 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/gg

M.O.P.C.